

INFORME SECRETARIAL

Zona Bananera, veintiocho (28) de octubre de 2022 Rad. 2019-00170-00

Paso al Despacho del señor Juez, informando que, el apoderado del extremo activo de la Litis, presentó memorial, manifestando que su apadrinado no cuenta con la posesión sobre el inmueble. **Sírvase proveer.**

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera, veintiocho (28) de octubre dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICACIÓN

DECLARATIVO DE PERTENENCIA
BENITO ALFONSO DACONTE MARTINEZ
ISTRIA CECILIA DACONTE FONTALVO
No. 479804089002-2019-00170-00

1. ASUNTO

Entrará el Despacho, a estudiar el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, el cual manifiesta que su representado no ostenta la posesión del bien pretendido.

2. CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 23 de agosto de 2022, se fijó fecha de 16 de septiembre de 2022 a las (09:00 am) nueve de la mañana, a fin de realizar inspección judicial sobre el bien que se pretende usucapir, asimismo, se requirió a la parte demandante, para que proporcionara los medios logísticos para llevar la diligencia, una vez llegado el día y la hora señalada, la parte interesada, no se presentó en las instalaciones del Despacho, a fin de realizar la diligencia aludida, frente a esto, el apoderado judicial del extremo activo, presentó memorial, consistente en el aplazamiento de la misma, en razón que su representado, no ejerce la posesión sobre el inmueble pretendido, toda vez que supuestamente, fue despojado del mismo, por los familiares del extremo pasivo de este asunto.

Dadas las cosas, con la finalidad de tener claridad y certeza de la afirmación del apoderado judicial, se requerirá a la parte demandante, como al profesional del derecho, quien lo representa, a fin de que manifiestan que, bajo a la gravedad del juramento, sí el señor BENITO ALFONSO DACONTE MARTINEZ, ostenta un la posesión del bien objeto de presente proceso, para

lo cual se otorga te término de cinco (5) días, con la finalidad de proceder a continuar con el normal desarrollo de la actuación procesal, so pena, de tener el escrito que afirma la ausencia de posesión como de desistimiento de la causa y consecuentemente la terminación del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, a fin que manifieste bajo la gravedad del juramento, si ostenta la posesión del bien que pretende mediante el presente trámite judicial para lo cual se otorga te término de cinco (5) días.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial Dr. **ALEJANDO JOSE DIAZGRANADOS VARELA**, a fin que manifieste bajo la gravedad del juramento, si su representado tiene la posesión del bien pretendido, para lo cual se otorga te término de cinco (5) días.

TERCERO: Por Secretaría, librese los oficios pertinentes y una vez transcurrido plazo otorgado o suministrada la información requerida, vuelva el proceso al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

JUEZ

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e95303b54761232564a731629dc7b2e4c4eea0ad01a15517954dbe3bbd8c3d1**

Documento generado en 28/10/2022 10:58:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>